



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca JUZGADO 09 CIVIL CTO.

DESAJ19-CS-8423

Bogotá D. C., 16 de octubre de 2019

5 NOV '19 AM 11:28:59

7 Folios

Señores
JUZGADO 09 CIVIL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
Bogotá

Referencia: Oficios 1869 del 13 de junio y 2432 del 02 de septiembre de 2019
Proceso No. 2001-105
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Carmen Beatriz Ospina Labrador y Otro

Respetados Señores,

En atención a sus oficios de la referencia radicados en esta Entidad el 27 de junio y 20 de septiembre de 2019 bajo Nos. 90327 y 4419, donde solicita el desarchivo del proceso de la referencia.

Al respecto le comunico que con la información aportada se realizaron labores administrativas de búsqueda en la bodega de MONTEVIDEO II que custodia los procesos de la jurisdicción Civil Circuito, obteniendo como respuesta del encargado de la mentada Bodega que el citado expediente fue desarchivado el 20 de marzo de 2019 y retirado de esta dependencia el 01 de abril de la presente anualidad mediante acta 34593 y a la fecha no presenta devolución a bodega.

Cordialmente,

AMIRA CABRERA CHAVES
Coordinadora Archivo Central

Búsqueda en bodega: Manuel L. Ángel P.
Realizó: Camenza Mancipe
Revisó y aprobó: Amira Cabrera





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

58

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.

Teléfono: 2820640 Correo: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten signature

JUZGADO 9 CIVIL CTO.

25 FEB'20 PM 3:35 56s

Señor Juez

NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No.11-45 Piso 4° Torre Central Edificio El Virrey

Ciudad

Oficio No.0293
Bogotá, 20
de Febrero de 2020

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No.2000-0273 de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB., con NIT No.899999115-8, contra CARMEN BEATRIZ OSPINA LABRADOR con CC No.41.757.642 y CARMENZA ALFONSO DE ZALAMEA con CC No.41.552.527.

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) dictado en la referencia, se ordenó oficiarle para informarle que dando a su oficio No.01868 del 13 de junio de 2019, esta Agencia Judicial procedió a archivar el proceso, en razón a que mediante proveído del 28 de febrero de 2018, se ordenó la terminación del juicio ejecutivo por pago de la obligación. Aclarándole además que el embargo de los bienes materializados a favor e este Despacho, fue puesto a disposición del Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, por cuanto medió solicitud previa de remanentes.

Lo anterior para el proceso Ejecutivo No.2001-0105 de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra CARMEN BEATRIZ OSPINA LABRADOR y Otro., que se adelanta en ese despacho judicial.

Atentamente,

